



Resolución de Alcaldía N° 582-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 23 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe legal N° 203-2022-MPT-GAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022; Informe N° 2412022-MPT-GGA, de fecha 12 de setiembre de 2022, Informe N° 066-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 05 de setiembre de 2022, Informe N° 030-2022-MPT-GGA-ATM-WWGS, de fecha 31 de agosto de 2022, Expediente N° 019313, de fecha 23 de agosto de 2022 solicitud presentada por el presidente electo, relacionado con el reconocimiento, inscripción y registro del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, la organización Comunal tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante expediente N° 019313, de fecha 23 de agosto de 2022, el señor Alberto Ynuma Fernández, en su condición presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 066-2022-MPT-GGA-ATM, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Responsable del ATM, remite informe de reconocimiento de los nuevos miembros de la junta administrativa del servicio de saneamiento del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu, informe que es corroborado con el informe N° 030-2022-MPT-GGA-ATM-WWGS, de fecha 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 241-2022-MPT-GGA, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, remite solicitud de reconocimiento de la junta administradora de servicio de saneamiento del JASS del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu;



[Firma manuscrita]



Resolución de Alcaldía N° 582-2022-MPT-A.-

Que, mediante Informe legal N° 203-2022-MPT-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se reconozca mediante acto resolutivo a los miembros del consejo Directivo de la junta administradora de servicio de saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento. Administración operación y mantenimiento de los servicios de mantenimiento de agua potable más unidad básica de saneamiento. Conforme se detalla en las actas de asamblea general que forma parte del presente expediente;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento de Agua Potable más Unidad Básica de Saneamiento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 21/12/2021 hasta el 21/12/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
Presidente	Alberto Ynuma Fernández	X		04803087	19
Tesorerera	Juan Ynuma Fernández	X		40376471	18
Secretario	Felipe Yeltsin Leguía Izquierdo	X		46740805	17
Vocal 1	Nerci Inuma Aguirre		X	61835166	17
Vocal 2	Rosalía Dancuart Grifa		X	80079210	17

ARTICULO 3°.- RECONOCER como fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 21/12/2021 hasta el 21/12/2024 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	N° VOTOS
		H	M		
Fiscal	Wilinton Inuma Aguirre	X		44595349	17

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Gerencia de Gestión Ambiental y Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Comunidad Nativa Boca Pariamanu, del Distrito de Tambopata y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

EJE/Alcalde
 C.C.
 GM
 GAJ
 CRA
 Intermedio
 Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
 ALCALDE